



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

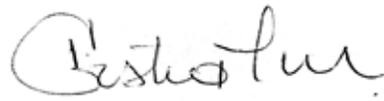
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de junio de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001310501820190059900  
DEMANDANTE: LIDA ISABEL TAMAYO GIRALDO  
DEMANDADO: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y  
CESANTÍAS.

Teniendo en cuenta que COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías, no ha sido notificada del auto admisorio de la demanda en los términos establecidos en los términos del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la ley 712 de 2001, SE REQUIERE a la parte demandante para que realice la notificación correspondiente y remita constancia al correo electrónico del despacho [j18labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j18labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
JUEZA

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN**

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° 65 en la  
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00  
a.m.) del día 02 de junio de 2021.



\_\_\_\_\_  
Secretario

MJ3